



TERMO DE REFERENCIA N° 001/2026

Belém-PA, 15 de janeiro de 2026.

CONTRATAÇÃO DE SERVIÇOS DE AUDITORIA DAS DEMONSTRAÇÕES FINANCEIRAS DO PROJETO CSD – 01/04/2024- 16551” VULNERABILIDAD HÍDRICA DE LA AMAZONÍA ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU RIESGO A LA DEGRADACIÓN POR CONTAMINACIÓN”

Código de Referência: Auditoria 2024/2025.

1. Contexto e Justificativa

O Instituto do Homem e Meio Ambiente da Amazônia - Imaçom é uma instituição não governamental sem fins lucrativos com sede em Belém, cuja missão é promover o desenvolvimento sustentável na Amazônia brasileira por meio de estudos, apoio à formulação de políticas públicas, disseminação ampla de informações e formação profissional, está situado na Travessa Dom Romualdo de Seixas, 1698, Edifício Zion Business, 11º andar, Bairro Umarizal, CEP: 66.055-200, Belém, Pará, Brasil.

Em 2024, o Imaçom recebeu da Fundación Amigos de La Natureza - FAN, um subsídio para o período de 2024-2026 para execução do projeto BRA-2049 BRA-21/0004 “Vulnerabilidad hídrica de la Amazonía ante los efectos del cambio climático y su riesgo a la degradación por contaminación”, conforme orçamento aprovado.

O INSTITUTO convida a apresentar proposta para prover os seguintes serviços de auditoria, conforme indicado no **item 2** deste instrumento.

2. Objeto

O presente tem por objeto a contratação de serviços de auditoria das demonstrações financeiras do projeto “Vulnerabilidad hídrica de la Amazonía ante los efectos del cambio climático y su riesgo a la degradación por contaminación”, referente ao período de dezembro de 2024 a novembro de 2025, dos recursos executados pelo Imaçom, em conformidade com as especificações do Anexo 1 da presente.

3. Perfil do consultor

- Empresa de auditoria certificada
- Experiência e comprovação em auditoria de projetos no padrão ISA 800/805 e ISRS 4400.



4. Período de vigência

26/01 a 09/02/2026.

5. Calendário proposto para trabalho de campo

Imazon: 26 a 30/01/2026.

6. Produtos

- Relatório de auditoria das demonstrações financeiras do projeto de acordo com o padrão ISA 800/805 e ISRS 4400 (português e espanhol). Data de entrega: 06/02/2026.

- Carta de recomendações (português e espanhol). Data de entrega: 06/02/2026.

7. Proposta Comercial

7.1 - A proposta comercial deverá ser estruturada em papel timbrado da proponente, devidamente assinada e em língua portuguesa. Nesta deverão estar incluídos todos os custos para realização do serviço, impostos e tradução do relatório e carta de recomendação para língua inglesa.

7.2 – A proposta comercial e a declaração que consta no Anexo 2 poderão ser entregues em uma via original no endereço da sede do Imazon (até às 18:00) ou poderá ser enviada por e-mail até **22/01/2026, às 23:59** para: ***compras@imazon.org.br***, com o assunto ***TDR: 001/2026– Auditoria FAN 2024/2025***.

8. Processo de seleção e divulgação do resultado

8.1 - A seleção será baseada nas análises da proposta financeira, comprovação de experiência e avaliação de produtos similares anteriores elaborados pela empresa. Apresentação da pessoa jurídica e indicação de trabalhos dessa natureza já realizados pela empresa.

8.2 - Comprovações das experiências descritas podem ser solicitadas durante o processo de seleção.

8.3 - O resultado será divulgado por e-mail para as empresas proponentes após 1(um) dia útil findo o prazo deste edital.

9. Contrato e Condições de Pagamento

Decorrido o prazo de seleção e divulgação do resultado deste, o Imazon celebrará contrato com a proponente vencedora estabelecendo as condições de pagamento e entrega do(s) produto (s).



10. Disposições Gerais

Esclarecimentos relativos a presente Carta Convite e às condições para atendimento das obrigações necessárias ao cumprimento de seu objeto, serão prestados diretamente no Departamento de Compras do Imazon, no endereço citado no preâmbulo desta Carta Convite ou através do telefone (0**91) 3182-4000, de segunda à sexta-feira, das 09:00 às 12:00 e das 14:00 às 17:00h.

11. Anexo da Carta Convite

Integra a presente Carta Convite, dela fazendo parte como se transcrita em seu corpo, o seguinte anexo:

- i) Anexo 1 – Regras Contratuais – Condições Específicas Auditoria
- ii) Anexo 2 – Declaração



Anexo 1 – Regras Contratuais - Condições Específicas Auditoria

Versión 1.3 de abril de 2023

Anexo D

Términos de Referencia Estándar de la ASDI para la Auditoría Anual de Apoyo a Proyectos/Programas, incluida la NIIF 4400 (Revisada)

Introducción

La Fundación Amigos de la Naturaleza, en lo sucesivo denominado «socio de cooperación», desea contratar los servicios de una sociedad de auditoría con el fin de auditar el **Proyecto "Vulnerabilidad hídrica de la Amazonía ante los efectos del Cambio Climático y su riesgo a la degradación por contaminación"**, según lo estipulado en el acuerdo entre el socio de cooperación y Sida. La auditoría se llevará a cabo de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIA) emitidas por el IAASB¹. Además, se llevará a cabo una asignación de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Servicios Conexos (NISI) 4400 (Revisada). La auditoría y la asignación adicional serán realizadas por un auditor externo, independiente y cualificado.

I. Objetivos y alcance de la auditoría

El objetivo es auditar el informe financiero del período [year-month-day to year-month-day] a la ASDI y a emitir una opinión de auditoría de acuerdo con la NIA, aplicando la NIA 800/NIA 805, sobre si el informe financiero del **Proyecto "Vulnerabilidad hídrica de la Amazonía ante los efectos del Cambio Climático y su riesgo a la degradación por contaminación"** se ajusta a los registros contables del socio de la Cooperación y a los requisitos de la ASDI en materia de información financiera, tal como se estipula en el acuerdo, incluidos los apéndices entre la ASDI y el Socio de cooperación (Acuerdo).

¹ El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB)



II. Asignación adicional; de acuerdo con los procedimientos acordados ISRS 4400 (Revisado), revise las siguientes áreas de acuerdo con los Términos de Referencia que se indican a continuación

Para todos los socios RAISG:

Trámites obligatorios que deben incluirse:

1. Observe si el informe financiero está estructurado de manera que permita la comparación directa con el último presupuesto aprobado².
2. Observe e inspeccione si el informe financiero proporciona información sobre:
 - a) Resultado financiero por partida presupuestaria (ingresos y gastos) para el período sobre el que se informa y columnas de información acumulada relativa a períodos anteriores en virtud del acuerdo vigente.
 - b) Cuando corresponda, compare si el saldo del fondo de apertura³ para el período de referencia coincide con lo que se declaró como saldo de fondo de cierre en el período de informe anterior.
 - c) Una revelación de las ganancias/pérdidas cambiarias. Pregunte y confirme si la divulgación incluye toda la cadena de cambio de divisas, desde el desembolso de la ASDI hasta el manejo del proyecto/programa dentro de la organización en moneda local, si corresponde.
 - d) Notas explicativas (como, por ejemplo, los principios contables aplicados al informe financiero).
 - e) Importe de los fondos que se han remitido a los asociados en la ejecución, cuando proceda.
3. a) Indagar e inspeccionar con qué frecuencia se cargan al proyecto/programa los costos salariales durante el período que abarca el informe.

Elija una muestra de tres individuos durante tres meses diferentes y:

- b) Pregunte e inspeccione si existe documentación de respaldo⁴ para los costos salariales debitados.
- c) Pregunte e inspeccione si el tiempo real trabajado está documentado y verificado por un gerente. Pregunte e inspeccione con qué frecuencia se realizan las conciliaciones entre el tiempo debitado y el tiempo trabajado real.

² El presupuesto se adjunta al acuerdo con la ASDI como anexo y cualquier actualización debe estar respaldada por una aprobación por escrito de la ASDI.

³ Es decir, los fondos remanentes de los desembolsos efectuados durante el período o períodos anteriores sobre los que se informa

⁴ Los costos salariales debitados deben verificararse con documentación de respaldo, como contratos de trabajo.



- d) Inspeccionar si el socio colaborador cumple con la legislación fiscal aplicable en materia de IRPF (PAYE)⁵ y cuotas de seguridad social.
4. Revisar y confirmar que el socio de cooperación examina a los PI y/o proveedores para asegurarse de que dichas partes no están sujetas a la lista de sanciones financieras de personas, grupos y organizaciones de la Unión Europea (lista de sanciones de la UE).
Pregunte si se ha informado de algún hallazgo en el proceso de selección y, de ser así, informe sobre dichos hallazgos.
5. a) Inspeccionar y confirmar que el saldo de fondos no utilizados (de acuerdo con el informe financiero) al final del ejercicio se ajusta a la información proporcionada en el sistema contable y/o en la cuenta bancaria.
- b) **Aplicable el último año:** Inspeccionar y confirmar el saldo de los fondos no utilizados (incluidas las ganancias cambiarias) en el informe financiero y confirmar el monto que se reembolsará a la ASDI.

Seguimiento de los fondos que se canalizan a los asociados en la ejecución

**Esto aplica a FAN como Socio de Cooperación que envía fondos a los socios ejecutantes.
La Auditoría revisará los siguientes puntos a FAN:**

Asignaciones obligatorias que deben incluirse si el socio de cooperación envía fondos a los socios ejecutantes (IPs = en Inglés Implementing Partners):

Elija una muestra de un mínimo de 40% del total de los fondos desembolsados, así como 40% del número de IP's o un máximo de 10 IP's.

6. Inspeccione y confirme si el socio de cooperación ha firmado acuerdos con las IP seleccionadas.
7. Inspeccionar y confirmar si el socio de Cooperación, en todos los acuerdos celebrados con los PI, incluyó el requisito de realizar auditorías anuales. En el requisito se especificará que estas auditorías se llevarán a cabo con la aplicación de la NIA (presentación de informes con arreglo a la NIA 800/805) y que debe incluirse una asignación separada con arreglo a la NIIF 4400 (revisada) para el apoyo a proyectos o programas. Si se celebran acuerdos relativos al apoyo básico con los PI, la auditoría se llevará a cabo de conformidad con la NIA 700 o las normas nacionales de auditoría.
8. Pregunte e inspeccione si el socio de cooperación ha recibido informes financieros e informes de auditoría de todos los PI incluidos en la muestra seleccionada:

⁵ Pague según lo que gane



- a) Indagar e inspeccionar si el socio de la Cooperación ha verificado si los informes de los PI se ajustan a los requisitos del Acuerdo.
- b) Indagar e inspeccionar si el socio de la cooperación ha documentado su evaluación de los informes financieros presentados y de los informes de los auditores, incluidas las respuestas de la dirección y los planes de acción de los PI seleccionados.
- c) Indagar e inspeccionar si el socio de la cooperación ha documentado sus acciones de seguimiento sobre la base de la información proporcionada en los informes financieros y los informes del auditor de los PI seleccionados.
- d) Indagar e inspeccionar si el socio de la Cooperación ha presentado observaciones sustanciales⁶ de los informes de auditoría de PI seleccionados en su comunicación con la ASDI. Enumere las observaciones⁷ de los informes de auditoría de IP que han formado parte de esta muestra.

III. El Informe

El informe deberá estar firmado por el auditor responsable (no solo por la sociedad de auditoría⁸) e incluirá el cargo del auditor responsable.

Presentación de informes de la asignación ISA

La información del auditor incluirá un informe de auditor independiente de acuerdo con el formato de la norma NIA 800/805 y la opinión del auditor se expresará claramente. El informe financiero que haya sido objeto de la auditoría se adjuntará al informe de auditoría.

El informe también incluirá una carta de la dirección en la que se revelen todos los resultados de la auditoría, así como las deficiencias identificadas durante el proceso de auditoría. El auditor hará recomendaciones para abordar los hallazgos y debilidades identificados. Las recomendaciones se presentarán en orden de prioridad y con una clasificación de riesgo.

Las medidas adoptadas por el socio de cooperación para subsanar las deficiencias detectadas en auditorías anteriores también se presentarán en la carta de gestión. Si la auditoría anterior no contenía ninguna constatación o debilidad que pudiera ser objeto de seguimiento, se debe hacer una aclaración al respecto en el informe de auditoría.

⁶ Considerado sustancial por el socio de la Cooperación.

⁷ Observaciones incluidas en las Cartas de Gestión y, en su caso, en los informes de auditoría con salvedades.

⁸ Si la firma de auditoría está obligada a firmar, consulte la legislación pertinente. Sida todavía necesita saber quién ha sido responsable de la asignación de auditoría.



Si el auditor evalúa que no se han identificado hallazgos o debilidades durante la auditoría que darían lugar a una carta de gestión, se debe revelar una explicación de esta evaluación en el informe de auditoría.

Informes de la asignación ISRS 4400 (Revisada)

La asignación adicional de acuerdo con los procedimientos acordados ISRS 4400 (Revisado) en la sección II, se informará por separado en un "Informe de procedimientos acordados".

Se deben describir los procedimientos realizados y se deben informar los resultados de acuerdo con los requisitos de la Norma Internacional sobre Servicios Conexos 4400 (Revisada).

Cuando proceda, el tamaño de la muestra se indicará en el informe.



Anexo 2

D E C L A R A Ç Ã O

(Nome da Empresa) _____, CNPJ ou CIC nº _____, sediada no(a) _____ (endereço completo), declara, sob as penas da lei que, até a presente data, inexistem os fatos impeditivos para sua habilitação no presente processo licitatório, listados abaixo:

- a) Estar em processo de falência ou em liquidação; ter seus negócios administrada pelos tribunais; entrar em um acordo com credores; suspender as atividades empresariais; for objeto de processos relativos a tais assuntos ou em qualquer situação análoga resultante de um processo semelhante, previsto na legislação ou regulamentação nacionais.
- b) Empresa, ou seus representantes legais, tenham sido condenados de delito concernente à sua conduta profissional através de decisão já transitado em julgado;
- c) Empresa tiver sido culpada de improbidade profissional grave.
- d) Empresa não tiver cumprido as suas obrigações relativamente ao pagamento das contribuições sociais ou de impostos, em conformidade com as disposições legais.
- e) Empresa, ou seus representantes legais, tenham sido condenados por fraude, corrupção, envolvimento em organização criminosa ou lavagem de dinheiro através de decisão já transitado em julgado;
- f) Empresa fizer uso de trabalho infantil ou de trabalho forçado e/ou se praticarem discriminação e/ou não respeitarem o direito à liberdade de associação e o direito de organizar e participar em negociações coletivas conforme as convenções da Organização Internacional do Trabalho (OIT).
- g) Empresa, ou seus representantes legais, tenham descumprido as obrigações decorrentes da LGPD e GDPR, ou tiverem sido penalizados pela Autoridade Nacional de Proteção de Dados.

A representante legal da declarante está ciente de que a falsidade da declaração ora prestada acarretará a aplicação das sanções legais cabíveis, de natureza civil e penal.

Belém, ____ de _____ de 20XX.

Nome do Representante:
Identidade nº
CPF nº